

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

ORDENANZA NÚMERO 36

SERIE 2021-2022

ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO 'PARA RATIFICAR Y ADOPTAR LA ORDEN EJECUTIVA NÚMERO 7 SERIE 2021-2022 EMITIDA POR EL HONORABLE ALCALDE EDILBERTO ROMERO LLOVET, PARA REGULAR LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 2 DE ENERO DE 2022, EN OCASIÓN DEL REPUNTE DE CASOS POSITIVOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA COVID-19, Y OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece en su Artículo 1.003, lo siguiente: “se declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del Gobierno estatal en asuntos efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones”

POR CUANTO: El artículo 1.007, de la Ley 107-2020, *supra*, “se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones y servicios que se disponen en este Código, además de las funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y, con el Gobierno estatal, el Gobierno federal y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley o en este Código”.

POR CUANTO: El Artículo 1.008, inciso (o) Ley 107-2020, *supra*, en relación a los Poderes de los Municipios, podrán “ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo

de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: Como medida preventiva ante el despunte de los casos positivos en todo Puerto Rico y el mundo, dado el surgimiento de la variante de la COVID-19, denominada Ómicron, en fecha 19 de diciembre de 2021, el Honorable gobernado de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, promulgó la Orden Ejecutiva OE-2021-380; misma que entró en vigor durante el día de hoy, miércoles 22 de diciembre de 2021.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Culebra ha desarrollado múltiples estrategias con miras a garantizar la seguridad y la salud de nuestra gente, ante la emergencia acaecida desde marzo 12 de 2020, con la llegada del COVID-19 a Puerto Rico. Entre las medidas instauradas, se encuentran las siguientes:

1. La Contratación de personal de enfermería y rastreo dedicados a atender, monitorear y dar seguimiento a los casos y posibles casos que se han generado en nuestro Municipio.
2. Contratación de epidemiólogos con presencia física en nuestra Isla, a los fines de que nuestra gente reciba atención directa.
3. Logramos, en coordinación con el Departamento de Salud de Puerto Rico y la Guardia Nacional el ser el primer municipio en lograr la inmunidad de rebaño.

Sin embargo, con la llegada de la variante Ómicron, unido a las actividades y eventos públicos y familiares, que son parte de nuestras tradiciones navideñas y de Año Nuevo, nuestro Gobierno Municipal se encuentra altamente preocupado por el efecto negativo que pueda repercutir en la salud y seguridad de nuestra ciudadanía; por lo que hemos optado por tomar medidas proteccionistas

POR CUANTO: Aunque el Gobierno Municipal de Culebra entiende como correctas las medidas instauradas por el Gobierno Central y el Departamento de Salud, para su aplicabilidad en todo el territorio que comprende la jurisdicción de Puerto Rico; sin embargo, y tomando en consideración la condición de Isla de nuestro Municipio, su extensión territorial, densidad poblacional y el limitado accesos a servicios de salud, entendemos menester el que tomemos medidas adicionales, a fin de poder garantizar la salud y la seguridad de nuestros residentes y visitantes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA:

SECCIÓN 1RA: Ratificar y adoptar por la presente ordenanza la Orden Ejecutiva Núm. 7 serie 2021-2022 emitida por el Hon. Alcalde Edilberto Romero Llovet con las directrices tal como se detalla en dicha orden ejecutiva.

SECCIÓN 2DA.: Para efecto del Municipio de Culebra, se definirá como evento multitudinario todo aquel que aglomere a 200 personas o más.

SECCIÓN 3RA.: Durante el periodo festivo que comprende del 23 de diciembre de 2021 al 2 de enero de 2022, se prohíbe se llevar a cabo en, nuestro municipio, eventos multitudinarios; conforme definido en la Sección 1ra de esta Orden Ejecutiva.

Todo comercio, organizador, administrador, propietario o persona análoga que pretenda recibir en su local 150 personas o más, deberá de contar con la autorización de la epidemióloga contratada por el Municipio; mediante carta que deberá ser cursada con al menos 72 horas de antelación a la hora en que desea promover el evento y en la que se deberá acompañar los protocolos que pretende utilizar en el evento, del mismo ser aprobado.

SECCIÓN 4TA.: Todo arrendatario de bien inmueble, propiedad del Municipio de Culebra tiene prohibido el utilizar el bien arrendado para la realización de eventos no autorizados.

Está totalmente prohibido el sobrepasar el límite de ocupación permitidos por la Ley, así como la colocación de sillas, mesas, carpa, quioscos y cualquier otro uso del área de estacionamiento y/o terrenos limítrofes, propiedad del Municipio de Culebra y cuyo predio no esté incluido como parte de su contrato de arrendamiento.

La Policía de Puerto Rico está facultada a decretar el cierre inmediato de todo negocio que incumpla con esta directriz.

SECCIÓN 5TA.:

Todo negocio deberá observar el cumplimiento de las disposiciones que emanan de la Ordenanza Municipal Núm.7, Serie 2002-2003 de fecha del 13 de septiembre de 2002, la cual dispone sobre la hora de apertura y cierre de los negocios que operan en el Municipio de Culebra, dedicado al estipendio de bebidas alcohólicas. Al respecto, dispone que estos deben operar dentro del horario de 6:00a.m. hasta las 12:00am. de lunes a jueves y domingo, y de 6:00am hasta las 2:00pm los días viernes y sábados (domingo cuando el lunes sea feriado). Disponiéndose que queda sin efecto toda medida que se encuentre en discrepancia con lo antes expresado.

SECCIÓN 6TA.: Toda actividad y eventos programados por el Gobierno del Municipio de Culebra, durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2021 y el 2 de enero de 2022, quedan canceladas.

SECCIÓN 7MA.: Queda prohibida la colocación de tarimas y carpas en las calles, aceras, estacionamientos y terreno municipales.


SECCIÓN 8VA.: **FISCALIZACION.** Cónsono con el preámbulo establecido se autoriza a la Policía de Puerto Rico y agencias concernientes a fiscalizar el fiel cumplimiento de lo establecido en esta Orden Ejecutiva. De igual modo, se insta a la población en general a informar a al Gobierno Municipal sobre comercios que incumplan con lo dispuesto en esta Orden Ejecutiva.

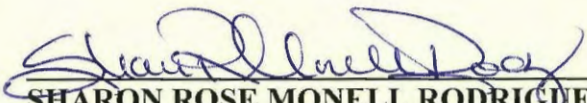
SECCIÓN 9NA.: **SEPARABILIDAD:** Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas, una de otras, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos en nada afectará la validez del resto de las disposiciones aquí contenidas, las cuales mantendrán toda su fuerza y vigor.

SECCIÓN 10MA.: NO CREACION DE DERECHOS EXIGIBLES: Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito el crear derechos substantivos o procesales, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Municipio de Culebra, sus dependencias, oficiales, empleados o cualquier otra persona.

SECCIÓN 11MA: Esta Orden Ejecutiva será efectiva inmediatamente su aprobación

**APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CULEBRA,
PUERTO RICO, HOY 23 DE DICIEMBRE DE 2021.**


HON. MISAEL FELICIANO MONELL
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA


SHARON ROSE MONELL RODRIGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE CULEBRA

**FIRMADA POR EL ALCALDE DE CULEBRA, PUERTO RICO
HOY ____ DE DICIEMBRE DE 2021.**


HON. EDILBERTO ROMERO LLOVET
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Culebra

P.O. Box 189
Culebra, Puerto Rico 00775
Tel. (787) 742-3521 Ext. 437
Fax (787) 742-0616



Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Sharon R. Monell Rodríguez, secretaria de la Legislatura Municipal de Culebra, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**:

Que: La antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 36 Serie 2021-2022, aprobada el día 23 de diciembre de 2021, por la Honorable legislatura Municipal, con los siguientes Legisladores presentes en Sesión:

HONORABLES

Misael Feliciano Monell
Presidente

Sandra Rivera Bermúdez
Vicepresidenta

Alexander Hernández Ortiz
Legislador

Luis D. Rivera Soto
Legislador

Néstor H. González Peña
Legislador

Votación: A FAVOR: 5 EN CONTRA: AUSENTE: ABSTENIDO:

QUE: A modo de precaución ante el alza de casos positivos que enfrenta Puerto Rico y nuestra isla municipio, esta reunión se llevó a cabo de forma virtual.

Y para que así conste: expido la presente certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio de Culebra, Puerto Rico, hoy día 23 de diciembre de 2021.

SHARON ROSE MONELL RODRÍGUEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL